



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Puerta de Oro Hacia los Grandes Ríos
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 087-2022-GM/MDM

Mazamari, 08 de abril del 2022.

VISTO:

El Informe N° 0192- 2022-GPyP/MDM de la Gerencia Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 049-2022-GGASP/MDM de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, Informe N°32-2022-SGGAYRN-GGASP/MDM de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, respecto a la propuesta del **PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL 2022;**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, concordando con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante Informe N°32-2022-SGGAYRN-GGASP/MDM de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, quien solicita la disponibilidad presupuestal para el financiamiento del **PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL 2022;** el mismo que tiene por objetivo principal de contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación activa de la población hacia la construcción de ciudades y comunidades sostenibles desde la gestión local.

Que, mediante Informe N° 0192- 2022-GPyP/MDM, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, confirma la programación y disponibilidad para el desarrollo de dicha actividad, manifiesta que PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL 2022; puede ser aprobada por el Gerente Municipal, a través de una resolución de gerencia, conforme a los establecido en el Artículo 39° tercer párrafo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual expresa textualmente que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través resoluciones y directivas, asimismo es concordante con el inciso 2 del numeral 2.01 del Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Mazamari, aprobado mediante Ordenanza N° 21-2017-CM/MDM, que establece: "(...) Emitir, suscribir resoluciones de Gerencia Municipal aprobando directivas o resolviendo asuntos administrativos relacionados con la gestión municipal, de los servicios públicos locales y de las inversiones municipales y otros de su competencia y/o por delegación de Alcaldía";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI



Puerta de Oro. Hacia los Grandes Rios
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, estando a las facultades conferidas en el Artículo 27 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y dada la autonomía de las cuales gozan los Gobiernos Locales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la **Aprobación**, del PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL 2022; cuyo presupuesto asciende el monto de diecinueve mil cuatrocientos dieciséis con 00/100 soles (S/29,655.00).

ARTÍCULO 2°: **Encargar** a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, la Implementación del Plan de Actividad señala en el artículo primero, el cual forma parte de la presente Resolución. Así como, un **informe de rendición** de gastos en el plazo máximo de treinta días calendarios de culminado el evento.

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Econ. Mauro Esteban Aduvía Arroyo
Gerente Municipal